

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

17644 ORDEN de 18 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se habilitan algunas modalidades registrales en el Registro General del Juego de la Región de Murcia.

El artículo 8.1 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia establece que el material para la práctica y el desarrollo de los juegos y apuestas deben contar, con carácter previo a su explotación, con la correspondiente homologación por el órgano competente de esta Administración Regional.

El artículo 11 del citado precepto legal dispone que el órgano competente para el otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la gestión y explotación de los juegos y apuestas, así como la llevanza del Registro General del Juego corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda.

Las modalidades registrales de dicho Registro y de acuerdo con lo previsto en ese mismo artículo se establecerán reglamentariamente.

En la actualidad no se ha promulgado el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar por lo que no es posible registrar la homologación de material de juego afectado por el mismo impidiendo, por consiguiente, que el material fabricado o importado pueda comercializarse o explotarse en el supuesto de no encontrarse homologado por otra Administración Pública y convalidada por esta Administración Regional.

Ante tal circunstancia y hasta la promulgación del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar es necesario arbitrar el medio para poder ejercer las competencias administrativas que posibiliten el normal desarrollo del sector económico implicado.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias conferidas,

DISPONGO:

Primero.

Habilitar en el Registro General del Juego de la Región de Murcia las siguientes modalidades registrales:

-Sección: Material de juego.
-Modalidad: Modelos de máquinas recreativas y de azar.

-Especialidades: De tipo "A".
De tipo "B".
De tipo "C".

Segundo.

Reconocer como entidades autorizadas para realizar ensayos previos a la homologación de máquinas recreativas y de azar, las siguientes:

-Departamento de Automática, Ingeniería Electrónica e Informática Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

-Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña.

Tercero.

La presente Orden entrará a vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de diciembre de 1997.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17611 ORDEN de 23 de diciembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Totana.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, de fecha 18 de diciembre de 1997, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir los días 1 de noviembre y 20 de diciembre, días autorizados de apertura por los días 6 de enero y 6 de diciembre de 1998.

Vistos el calendario de fiestas laborales para 1998, y la Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 1998.

Considerando que la festividad local del día 7 de enero, siguiente a la del día 6 de dicho mes, originaría en aquella localidad el cierre de comercios durante dos días consecutivos.

Considerando, asimismo, que la apertura del día 6 de diciembre, acumulada a la del día 7 de diciembre, autorizada con carácter general, permitirá aumentar los días hábiles para el ejercicio del comercio en las fechas

Considerando que la modificación solicitada puede favorecer el interés del sector comercial de dicho municipio, según se deduce de las peticiones razonadas presentadas al Ayuntamiento por las asociaciones de comerciantes y entidades representativas del sector.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la de Ordenación del Comercio Minorista y el artículo 3 apartado 2 del Decreto número 5/1997 de 17 de enero, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero de esta última norma, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido por Or-

den de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 15 de diciembre de 1997, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 1998, en lo que se refiere al municipio de Totana, en el sentido de sustituir como fecha de apertura las jornadas completas de los días 1 de noviembre y 20 de diciembre, por los días 6 de enero y 6 de diciembre de 1998.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 23 de diciembre de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

17677 RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos al procedimiento para la adquisición de grado personal o plus de destino de los funcionarios y del personal laboral fijo, de los grupos de titulación o niveles retributivos "C", "D", y "E" de esta Administración Pública Regional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento para la adquisición del grado personal o plus de destino, por los funcionarios y el personal laboral fijo de los Grupos y niveles retributivos "C", "D", y "E" de esta Administración Pública Regional, confeccionados los listados de aspirantes admitidos y excluidos, y de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de la Resolución de esta Dirección General de 27 de octubre de 1997, por la que se convoca este procedimiento ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 3 de noviembre de 1997),

DISPONGO:

Primero.

Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la adquisición de grado personal o plus de destino, convocado por Resolución de esta Dirección General de 27 de octubre de 1997.

Dicha relación se expondrá en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma, con sede en el Palacio de San Esteban, de la Oficina de Servicio al ciudadano, de las Unidades Inte-

Álamo, Jumilla, Lorca, Totana y Yecla, en los de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, así como en los de las Consejerías, Organismos y Entes de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Abrir un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de los aspirantes, mediante escrito dirigido a la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, debiendo unir al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor o certificada por la oficina de correos.

Tercero.

Fijar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, de Indemnizaciones por razón de servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, las siguientes asistencias a devengar por los miembros de las Comisiones de Selección:

1. Para la Comisión de Selección del Grupo E, correspondiente a la categoría Quinta: 20 asistencias.

2. Para la Comisión de Selección del Grupo D, correspondiente a la categoría Cuarta: 30 asistencias.

3. Para la Comisión de Selección del Grupo C, correspondiente a la categoría Tercera: 10 asistencias.

Murcia, 22 de diciembre de 1997.—La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de